Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AHARDOUM, YASSINE	15/04/1983		X05577242-H
CASTILLO ZELEDON, MIRNA GIOCONDA	27/02/1968	C398639	
CASTRO PÉREZ, HENRY	19/07/1985		X05738098-N
CASTRO PÉREZ, MIREYA	19/02/1950	C645591	
PÉREZ LANTIGUA, INGRID MIGUELINA	28/06/1968		X01579107-L
QUEIROZ FERNÁNDEZ, POLIANA	17/10/1983	CP151360	

Lo cual, ordeno y mando, Castro Urdiales, 26 de febrero de 2009.–La secretaria, Paula Albors Ferreiro. El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
09/3640

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en Sámano.

Por «SELECTOR OBRAS, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para garaje comunitario de la promoción de 13 viviendas individuales, adosadas y pareadas en la Unidad de Ejecución 2.20.2 en Montealegre (Sámano) de Castro Urdíales (Cantabria).

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles (artículo 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdíales, 4 de marzo de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
09/4084

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Información pública del expediente de autorización para adoptar el escudo y la bandera municipales.

El pleno de este Ayuntamiento de Lamasón, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 (quince) de enero del corriente, ha acordado adoptar el escudo y la bandera municipales y tramitar la autorización de los mismos.

A efectos de que se pueda examinar el expediente por los interesados y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas por cualquier interesado, se expone el expediente al público, durante el plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lamasón, 19 de febrero de 2009.-El alcalde, Venancio Fernández Alonso.
09/3537

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Boo.

Por «MEDIAVILLA Y TORRE, SL», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para once viviendas, en la localidad de Boo, parcela 45, 89, 301.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de marzo de 2009.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
09/3772

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil (E. 99/09).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario

Reocín, 3 de marzo de 2009.–El alcalde, Germán Fernández González.
09/3548

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación del primer párrafo del punto C) del apartado 4º del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Salud (BOC de 26 de junio de 2006), que quedará redactado de la siguiente manera:

C) Entidades del ámbito profesional:

- Los representantes de los Colegios Profesionales sanitarios establecidos en el municipio, elegidos entre los responsables de los propios Colegios, en número suficiente para asegurar la adecuada representación de los colectivos profesionales sanitarios.

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación de la norma citada, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establece el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, a cuyo fin queda igualmente expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal el texto completo de la modificación.

Santander, 5 de marzo de 2009.–La concejala-delegada de Salud, Carmen Martín Núñez.
09/3783

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio de vehículos

ACHATARRAMIENTO 2/2009
OFICINA MUNICIPAL DE TRÁFICO

Matric.	Marca	modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
S5661AN	Iveco	30E10	MASTIL	DE	CANALEJAS, S.L.
C8402BBN	PIAGGIO	VESPA 50	JERONIMO	PUENTE	HERRERA
S4176AB	Renault	21	JOSE MARIA	ALONSO	CIMIANO
S2503AB	Renault	21 GTD	OSCAR	RIOS	FERNANDEZ
1167DZJ	Seat	Leon	GUSTAVO RAMON	SANCHEZ	MALDONADO

Matric.	Marca	modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
BI3034CD	Nissan	Trade	ELABORADOS	ALVAREZ	S. L.
S5278AB	CITROEN	ZX	NADIA	CUESTA	CALZADA
S7654Z	Peugeot	309	JOSE CARLOS	ARCOS	CASTILLO
S-PLAC	HONDA				
S MATRICU	Honda				
7332FBT	PEUGEOT	206 1.4	MAXIMO	MUÑOZ	MONEGRO
C5622BDJ	Yamaha	CY50	RAMON	FUENTE	GONZALEZ
S1089AD	RENAULT	CLIO	BEATRIZ	GONZALEZ	MERINO
SN PLACA	Peugeot				
4311BKB	Renault	Espace	ALMIR	GOMES	DA SILVA
L7202V	Lancia	Thema	MARIUS	WERNER	LARSEN
S3425AD	NISSAN	VANETTE	ALEJANDRO JOSE	MURILLO	MADRIÑAN
C2666BCD	Yamaha	YN 50	JUAN CARLOS	ARROYO	CALERO
C5326BJB	Aprilia	Area 21	BLANCA ROSA	MOLINA	
S9822Y	Renault	Express	DAN	GHEORGHE	

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los quince días de su publicación el BOC, cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla número 32.

Santander, 13 de marzo de 2009.–Firma ilegible.

09/4025

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Notificación de acuerdo número 2322/47

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio de Notificación del Ayuntamiento de Santoña y del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio obrante en el expediente administrativo y por no retirarse la notificación de la lista en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2008 a: Dña. Elena Carro Carretero, con domicilio en calle Hermano Joaquin número 218-2º, Tarrasa (Barcelona), que tiene el siguiente tenor literal:

"2322/47.- TRABAJOS DE LIMPIEZA EN FINCA SITA EN EL DUESO.

Visto el acuerdo número 1002/20 de Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2008, que tiene el siguiente tenor literal:

"1002/20.- TRABAJOS DE LIMPIEZA EN UNA FINCA.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 8 de mayo del corriente, que tiene el siguiente tenor literal:

"Solicitud de: Informe - valoración técnica.

Presentada por: Señor presidente de la C.I. de Obras, Servicios y Escuela Taller.

Con fecha de: 5 de mayo-2008.

Referente a:Valor de los trabajos de limpieza en una finca del Barrio del Dueso.

Situación: Barrio del Dueso, número 12 (junto a finca del Sr. Vargas)

Documentación aportada: Documentos expediente.

Realizadas las oportunas comprobaciones, el técnico que suscribe, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que consultado a empresa especializada, concretamente a la entidad local Ángel Gómez Aja, para realizar los trabajos de limpieza de la finca de doña Elena Carro Carretero y otros herederos de doña Mª Rodríguez Loza, sita en el barrio Del Dueso, número 12, limitando con la finca de don José Luis Vargas Bermúdez, oferta un importe de 6.600 euros que incrementado con el IVA correspondiente, 16% supone un total de 7.656 Euros (siete mil seiscientos cincuenta y seis euros), cifra que se debe comunicar a los señores propietarios de la finca visándoles de que si en un plazo, que se puede estimar en dos meses, no realizan la limpieza de la finca, se procederá por el Ayuntamiento a realizarlo con los gastos a su costa y todo ello a la vista de las molestias que ocasional al señor Vargas Bermúdez, quien ha realizado varias denuncias por dicha situación de abandono.

Es todo cuanto tengo que informar.

Santoña, 8 de mayo de 2008.–Servicios Técnicos Municipales, José Martín Solaeta Pérez, aparejador municipal.

A la vista del citado informe la Junta de Gobierno aprueba lo anteriormente trancrito."

Vista la diligencia de daños a la propiedad realizada por la Policía Municipal de fecha 25 de noviembre del corriente, que tiene el siguiente tenor literal:

"Sargento-Jefe de la Policía Local de Santoña, por la presente diligencia se hace constar, que hechas las oportunas averiguaciones por esta Policía Local, ha dado como resultado que referente al escombro sito en barrio Dueso s/n, de Santoña, siendo notificado por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña, para la retirada del escombro ante el derribo de una vivienda, el citado propietario no procedió a la retirada del escombro.

Se adjunta informe fotográfico".

A la vista de todos estos antecedentes, la Junta de Gobierno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Ordenar la ejecución subsidaria de la limpieza de la finca de forma urgente debido a los problemas que el temporal de lluvias está creando al colindante y dado que la propiedad no ha realizado en el plazo dado los citados trabajos de limpieza.

2º.- Proceder al cobro de dichos trabajos de limpieza a la propiedad de la finca, doña Elena Carro Carretero, con domicilio en calle Hermano Joaquin número 218-2º, Tarrasa (Barcelona).

3º.- Abrir expediente de contratación por el procedimiento de contrato menor por un importe de 6.600 euros de ejecución de contrata, que incrementado con el iva (16%) supone un total de 7.656 euros y adjudicar dicha contratación a la empresa especializada y ya consultada Ángel Gómez Aja.

4º.- Solicitar a la Intervención Municipal la preceptiva retención de crédito correspondiente a dicho importe.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente."

Contra el citado acuerdo que es de mera ejecución del expediente de ejecución subsidiaria por daños ocasionados a terceros, no cabe interponer recurso alguno.

Santoña, 4 de marzo de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/3693

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva de Estudios de Identificación y Valoración de diversas series documentales generadas por distintos departamentos.

Por Resolución 2009000683 de la Alcaldía-Presidencia, Exp:000443/2009-PROPRESOL, de fecha 24 de febrero de 2009, en relación con el trámite de información pública a la que se sometió la propuesta de aprobación de Estudios de Identificación y Valoración de series documentales, según lo dispuesto en la Ordenanza de Expurgo de Documentos del Ayuntamiento de Torrelavega en sus artículos 7.3 y 7.4, no habiendo sido registrados en este Ayuntamiento escritos de alegaciones a citada información y, informados. favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, se resuelve lo siguiente: